Bogotá, D.C., 22 OCT 2019

Señores
MOBILIARIOS Y PROYECTOS S.A.S.
NIT 901.143.124-7
Atn. ANDREA CAROLINA GALVÁN LÓPEZ
CC. No. 1.234.092.447 de Barranquilla
Dirección: Cra. 38ª N° 31-10
Teléfono: 301 4422805 / 321 5209300
E-mail: mobiliariosyproyectos@gmail.com
Malambo-Atlántico.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-183 DE 2019.

Contrato de Compraventa No. 001- 216 2019

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37819 del 06 de agosto de 2019, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARÍA, POR VALOR DE $18.500.000.00, EXPEDIDO POR LA LIDER DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y paz y salvo de los aportes a seguridad social y parafiscales de estar obligado a este último concepto), prorrogable si las partes lo acuerdan, previa ponencia del usuario final.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los bienes deberán ser entregados e Instalados en los lugares determinados por el Supervisor del Contrato en el Departamento de Buceo y Salvamento BN1, en la ciudad de Cartagena de Indias, en la Armada Nacional Base Naval ARC "Bolívar", Avenida San Martin Carrera 2 No. 10-02 Entrada Barrio Bocagrande, dentro del horario establecido, en presencia y previa coordinación con el supervisor del contrato, de lunes a viernes de 07:30 am a 11:30 am – 13:30 pm a 15:00 pm.

4. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA**, de acuerdo con la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	**ESCRITORIO GERENCIAL** Suministro e instalación de puesto gerencial de medidas 1.60m X 1.60m que constan de una superficie en vidrio color negro de 19mm con pintura al horno, estructura en aglomerado enchapado con niveladores enrroscables, con mueble auxiliar de credenza elaborado en madera aglomerada de 15mm. Color y diseño a elegir por parte de la entidad.	UNIDAD	1	$2.000.000	$380.000	$2.380.000
2	**BIBLIOTECA** Diseño, suministro e instalación de Mueble tipo biblioteca con diseño y colores de acuerdo a la imagen de la fotografía y con medidas aproximadas: Alto 2,5 metros Ancho 3,97 metros Fondo 0,60 metros Espesor de láminas exteriores 30mm mínimo Espesor de láminas interiores no visibles 15mm mínimo Tipo de material: Madera aglomerada.	UNIDAD	1	$2.539.215	$482.451	$3.021.666

	Tipo RH Con alta resistencia a la humedad o ambiente húmedos, que no sufra modificación en sus propiedades, que prevenga malos olores y no atraiga animales. Con sus caras totalmente terminadas uniformemente en todos sus lados en formica a dos colores (Serán definidos por el supervisor del contrato) que contengan resistencia quimica para evitar manchas cobertura, de fácil limpieza y mantenimiento resistente a altas temperaturas que no se afecte con objetos calientes o aparatos eléctricos que emitan calor. Los herrajes deben ser en acero inoxidable para evitar corrosión					
3	**MUEBLE PARA TELEVISOR** Suministro e instalación de mueble de TV diseñado para colgar en la pared, con sistema de fijación, de modo que es completamente seguro. Hecho de tablero de particulas con revestimiento de melamina, resistente y a la vez fácil de limpiar. Con 4 compartimientos centrales y 2 estantes laterales de almacenamiento. Con instrucciones y todas herramientas necesarias. Incluye 4 kits de tornillos de expansión de fijación a pared que garantizan la estabilidad. Acuerdo diseño suministrado en el anexo técnico. Forrado de madera: en formica a dos colores, definidos por el supervisor del contrato Material: RH 20mm o superior Dimensión total: 1,20 metros de Ancho, 40 cm de Fondo, 25 cm de Alto Dimensiones de compartimientos centrales: 39 cm de Ancho, 36 cm de Fondo, 10 cm Alto Dimensiones de estantes laterales: 36 cm de Ancho, 18.4 cm de Fondo, 21.8 cm de Alto Peso bruto: 21.5 kg Peso neto: 20 kg Capacidad de carga: 20 kg	UNIDAD	1	$605.345	$115.016	$720.361
4	**ESCRITORIO**	UNIDAD	1	$509.731	$96.849	$606.580

	Suministro e instalación de puestos de trabajo operativos Medidas: 1,50 metros de Ancho 0,60 metros de Largo 0,70 metros de Alto Que constan de 1 superficie con pasacables en tablex de 30 mm, enchapado en formica, filos rematados con canto rigido, estructura metálica que consta de 1 bases en lámina coll-rolled calibre 16 y 18 con niveladores enroscables en pintura electrostática. Cajonera 2x1 metálica de 15mm con correderas full station, trampa de 3 cajones, manijas y chapa de seguridad. Forrado de madera: en formica a dos colores, definidos por el supervisor del contrato					
5	**SILLA PRESIDENCIAL** Suministro de Silla presidencial referencia MADRID acuerdo diseño suministrado en el anexo técnico conjunto gris, con espaldar y asiento con espuma de alta densidad tapizada con cuero sintético, con apoya brazos fijos y accesorios correspondientes. Color blanco.	UNIDAD	1	$469.536	$89.212	$558.748
6	**SILLA GERENCIAL** Suministro de silla gerencial referencia CROMO, acuerdo diseño suministrado en el anexo técnico con espaldar alto, con espuma de alta densidad tanto en espaldar como en asiento, tapizada con cuero sintético color negro, apoya brazos fijos, estructura cromada, sistema de cinco aspas.	UNIDAD	1	$342.357	$65.048	$407.405
7	**SILLAS INTERLOCUTORAS** Suministro silla interlocutora Confidente Estructura metálica cromada. Acuerdo diseño suministrado en el anexo técnico Asiento y espaldar tapizado en cuerina de alta resistencia. Brazos cromados con tapiz superior de cuerina de alta resistencia. Color blanco mismo tono gerencial	UNIDAD	1	$247.058	$46.941	$293.999

8	**SILLAS EJECUTIVAS** Suministro silla Ref: Florentina, acuerdo diseño suministrado en el anexo ténico conjunto negro con espaldar fijo forrado en malla antitranspirante de alta resistencia, asiento con espuma de alta densidad tapizado en malla antitranspirante. Color negro	UNIDAD	1	$307.132	$58.355	$365.487
9	**PERSIANA EN PVC** Color blanco, Medidas: 1 metro de Ancho x 1,20 metros de Alto	UNIDAD	1	$148.000	$28.120	$176.120
10	**PERCHERO PIE CROMADO** Medidas: 1.60 metros de Alto acuerdo diseño suministrado en el anexo técnico	UNIDAD	1	$206.000	$39.140	$245.140

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato, sujetos a disposición PAC dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la radicación de la factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los servicios requeridos por la entidad y recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

6.2. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto.

6.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

6.5. El CONTRATISTA allegó copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, que contiene:

- Razón Social : MOBILIARIOS Y PROYECTOS S.A.S.
- Nit : 901.143.124-7
- Entidad Financiera : BANCO DE BOGOTA
- Número de Cuenta : 910102888
- Clase de cuenta : CORRIENTE

6.6. Informe de Supervisión.

Nota 1: La facturación se debe presentar **SIN CENTAVOS**.

Nota: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: Para la presente Nota, si bien en la Invitación Pública del proceso No. 002-183-2019, quedó estipulado que las "***RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES,*** *la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico efectuara, sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar*", se aclara lo siguiente: Todos los trámites de pago se efectuarán ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Oficina Principal.

Nota 4: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM**.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.475.000.00) M/CTE.**, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar.

7.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.250.000.00) M/CTE.,** al cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

7.3. **SUFICIENCIA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($925.000.00) M/CTE.**, igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

8.2. Garantizar y responder por la cantidad y calidad de los bienes.

8.3. Entregar los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido.

8.4. El contratista debe suministrar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitada, los cuales deben ser de excelente calidad, se encuentren en perfecto estado de conservación y presentación.

8.5. Si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, el contratista queda obligado a reemplazarlo por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, **dentro de los ocho (08) días hábiles** al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato.

8.6. El supervisor asignado por el Departamento se reserva el derecho de rechazar directamente, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.

8.7. El CONTRATISTA se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informara los datos correspondientes al supervisor del contrato, una vez este quede en firme. Debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados de acuerdo a la relación del listado de bienes contratados.

8.8. El CONTRATISTA deberá reconocer las condiciones del sector donde es requerida la entrega de los bienes, con el fin de establecer medios alternativos frente a cualquier imprevisto que se pueda presentar con el fin de dar cumplimiento a las fechas de entrega establecidas por el supervisor.

8.9. El CONTRATISTA deberá entregar los bienes con excelentes acabados, limpios, nuevos, originales de fábrica, debidamente empacados y con todas sus partes y accesorios.

8.10. El CONTRATISTA debe cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Decreto 052 de 2017, el cual determina la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

8.11. El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Agencia Logística de la Fuerzas Militares por cualquier violación de las leyes nacionales e internacionales en la ejecución del contrato.

8.12. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del contrato a celebrar. Además, de mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo a los términos del contrato.

8.13. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato y cargue de pólizas y aprobación del Contrato en plataforma SECOP II.

8.14. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

8.15. Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.16. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.

8.17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8.18. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario designado por la Dirección de Otros Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, quien será notificado por escrito e informado al **CONTRATISTA,** y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización,

careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de

la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente

comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003 el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Coronel (RA) **JUAN CARLOS COLLAZOS ENCINALES**
Subdirector General de Contratación

Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz B.
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Daniela Guevara Rojas
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Vo.Bo. Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

HOJA EN BLANCO

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**ESCRITORIO GERENCIAL** Suministro e instalación de puesto gerencial de medidas 1.60m X 1.60m que constan de una superficie en vidrio color negro de 19mm con pintura al horno, estructura en aglomerado enchapado con niveladores enrroscables, con mueble auxiliar de credenza elaborado en madera aglomerada de 15mm. Color y diseño a elegir por parte de la entidad.	1 unidad
2	**BIBLIOTECA** Diseño, suministro e instalación de Mueble tipo biblioteca con diseño y colores de acuerdo a la imagen de la fotografía y con medidas aproximadas: Alto 2,5 metros Ancho 3,97 metros Fondo 0,60 metros Espesor de láminas exteriores 30mm mínimo Espesor de láminas interiores no visibles 15mm mínimo Tipo de material: Madera aglomerada. Tipo RH Con alta resistencia a la humedad o ambiente húmedos, que no sufra modificación en sus propiedades, que prevenga malos olores y no atraiga animales. Con sus caras totalmente terminadas uniformemente en todos sus lados en formica a dos colores (Serán definidos por el supervisor del contrato) que contengan resistencia química para evitar manchas cobertura, de fácil limpieza y mantenimiento resistente a altas temperaturas que no se afecte con objetos calientes o aparatos eléctricos que emitan calor. Los herrajes y manijas deben ser en acero inoxidable para evitar corrosión	1 unidad
3	**MUEBLE PARA TELEVISOR** Suministro e instalación de mueble de TV diseñado para colgar en la pared, con sistema de fijación, de modo que es completamente seguro. Hecho de tablero de partículas con revestimiento de melamina, resistente y a la vez fácil de limpiar. Con 4 compartimientos centrales y 2 estantes laterales de almacenamiento Con instrucciones y todas herramientas necesarias. Incluye 4 kits de tornillos de expansión de fijación a pared que garantizan la estabilidad. Acuerdo diseño suministrado en el anexo técnico. Forrado de madera: en formica a dos colores, definidos por el supervisor del contrato Material: RH 20mm o superior Dimensión total: 1,20 metros de Ancho, 40 cm de Fondo, 25 cm de Alto Dimensiones de compartimientos centrales: 39 cm de Ancho, 36 cm de Fondo, 10 cm Alto Dimensiones de estantes laterales: 36 cm de Ancho, 18.4 cm de Fondo, 21.8 cm de Alto Peso bruto: 21.5 kg Peso neto: 20 kg Capacidad de carga: 20 kg	1 unidad

4	**ESCRITORIO** Suministro e instalación de puestos de trabajo operativos Medidas: 1,50 metros de Ancho 0,60 metros de Largo 0,70 metros de Alto Que constan de 1 superficie con pasacables en tablex de 30 mm, enchapado en formica, filos rematados con canto rígido, estructura metálica que consta de 1 bases en lámina coll-rolled calibre 16 y 18 con niveladores enrroscables en pintura electrostática. Cajonera 2x1 metálica de 15mm con correderas full station, trampa de 3 cajones, manijas y chapa de seguridad. Forrado de madera: en formica a dos colores, definidos por el supervisor del contrato	1 unidad
5	**SILLA PRESIDENCIAL** Suministro de Silla presidencial referencia MADRID acuerdo diseño suministrado en el anexo técnico conjunto gris, con espaldar y asiento con espuma de alta densidad tapizada con cuero sintético, con apoya brazos fijos y accesorios correspondientes. Color blanco.	1 unidad
6	**SILLA GERENCIAL** Suministro de silla gerencial referencia CROMO, acuerdo diseño suministrado en el anexo técnico con espaldar alto, con espuma de alta densidad tanto en espaldar como en asiento, tapizada con cuero sintético color negro, apoya brazos fijos, estructura cromada, sistema de cinco aspas.	1 unidad
7	**SILLAS INTERLOCUTORAS** Suministro silla interlocutora Confidente Estructura metálica cromada. Acuerdo diseño suministrado en el anexo técnico. Asiento y espaldar tapizado en cuerina de alta resistencia. Brazos cromados con tapiz superior de cuerina de alta resistencia. Color blanco mismo tono gerencial	1 unidad
8	**SILLAS EJECUTIVAS** Suministro silla Ref: Florentina, acuerdo diseño suministrado en el anexo técnico conjunto negro con espaldar fijo forrado en malla antitranspirante de alta resistencia, asiento con espuma de alta densidad tapizado en malla antitranspirante. Color negro.	1 unidad
9	**PERSIANA EN PVC** Color blanco, Medidas: 1 metro de Ancho x 1,20 metros de Alto	1 unidad
10	**PERCHERO PIE CROMADO** Medidas: 1.60 metros de Alto acuerdo diseño suministrado en el anexo ténico	1 unidad

MODELOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

ITEM	DESCRIPCION	MUESTRA
1	ESCRITORIO GERENCIAL	
2	BIBLIOTECA	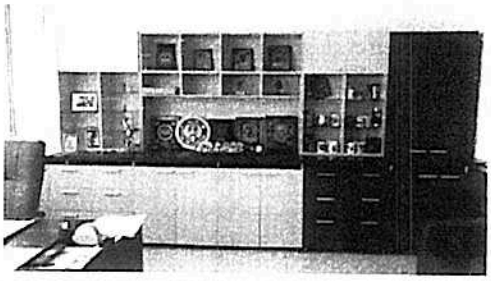
3	MUEBLE PARA TELEVISOR	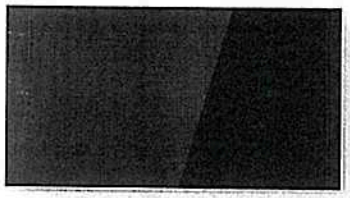 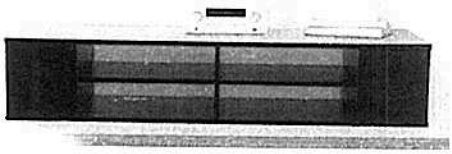
4	ESCRITORIO	

5	SILLA PRESIDENCIAL	
6	SILLA GERENCIAL	
7	SILLAS INTERLOCUTORAS	
8	SILLAS EJECUTIVAS	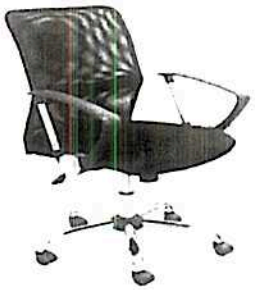

9	**PERSIANA EN PVC**	
10	**PERCHERO PIE CROMADO**	

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

- El CONTRATISTA en coordinación con el Supervisor del contrato, deberá efectuar de manera previa una visita técnica a las oficinas del Departamento de Buceo y Salvamento con el fin de identificar y tener en cuenta las variables que puedan afectar la construcción e instalación de los muebles, los costos generados serán asumidos por el CONTRATISTA.

- Para el ítem N° 1 de las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA entregará en un plazo no mayor a 05 días hábiles, tres diseños diferentes en medio digital (vista frontal y trasera, cajones abiertos y cerrados) a color y en alta resolución, al supervisor del contrato con el fin de seleccionar el modelo que más se ciña a las necesidades de la Entidad, la aceptación del modelo será manifestada por el Supervisor del Contrato vía correo electrónico (dominio@armada.mil.co) al contratista quien procederá a su entrega e instalación en la Entidad. En caso de rechazo del diseño, el Supervisor del Contrato determinará las correcciones requeridas y se reunirá de manera presencial o virtual con el CONTRATISTA, elaborando de esta un acta que será socializada y aceptada por ambas partes. Las correcciones se harán efectivas por parte del CONTRATISTA en un plazo de máximo 2 días hábiles.

- Las imágenes de referencia deben ser tenidas en cuenta por el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que los diseños y colores de los bienes a adquirir deben ser aprobados por el supervisor del contrato.

- Las medidas de los ítems N° 1 y 2 del anexo técnico son aproximadas, el CONTRATISTA deberá tomar las medidas exactas del espacio, para el diseño y posterior aprobación.

Coronel (RA) **JUAN CARLOS COLLAZOS ENCINALES**
Subdirector General de Contratación

Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz B.
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Daniela Guevara Rojas
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Vo Bo. Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual